

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio 1, y Santa Eulalia, 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES

De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. 10'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. 0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200 0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 203 de 21 Julio.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la aparición del cólera en Damietta (Egipto), y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 35 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Septiembre de 1892, y en las reglas 1.ª, 2.ª, 4.ª y 6.ª á la 8.ª y 38 de la Real orden de 23 del expresado Septiembre;

El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se despidan á lazareto sucio los buques procedentes de dicho punto que hayan salido de él después del día 28 de Junio último y lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la publicación de esta Real orden, con cualquier clase de patente, debiendo considerarse notoriamente comprometidos los demás puertos que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros de Damietta, medidos en línea recta

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Julio de 1896.—Cos-Gayón.—Señores Gobernadores de las provincias marítimas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Delegados del Gobierno en Mahón y Las Palmas.

(«Gaceta» núm. 203 de 21 Julio.)

MINISTERIO DE FOMENTO

LEYES

Don Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Queda incluida en el

plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo de Fuente el Fresno (Ciudad Real) y pasando por los cortijos de la Fuente, termine en la de Toledo á Piedrabuena, lo más cerca posible de la Boca de la Torre.

Art. 2.º Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas:

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á diez y seis de Julio de mil ochocientos noventa y seis.—Yo la Reina Regente.—El Ministro de Fomento, Aureliano Linares Rivas.

Don Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Queda incluida en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo de Villarrubia de los Ojos y pasando por el Turón, termine en la de Puerto Lápiche á Ciudad Real.

Art. 2.º Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á diez y seis de Julio de mil ochocientos noventa y seis.—Yo la Reina Regente.—El Ministro de Fomento, Aureliano Linares Rivas.

Don Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo de la estación del ferrocarril de Argamasilla de Alba, sea prolongación de la de este punto á Pedro Muñoz, y pasando por Villarta de San Juan, termine en Arenas de San Juan.

Art. 2.º Para el cumplimiento de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la ejecución de obras públicas.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á diez y seis de Julio de mil ochocientos noventa y seis.—Yo la Reina Regente.—El Ministro de Fomento, Aureliano Linares Rivas.

(«Gaceta» núm. 199 de 17 Julio.)

Tercera sección.

Número 133.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MURCIA

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 14 de Julio de 1896.

Presidencia del Sr. Chápuli.

Con asistencia de los Sres. Llanos y Torrecilla.
Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Quintas.

Reemplazo de 1896.

Caravaca.

90 José Antonio Jiménez García; que estaba pendiente de acreditar ser hijo de padre sexagenario, justifica, soldado condicional.

Cehegin.

75 José Abril Moya; se justifica que ha fallecido, excluido totalmente del alistamiento.

Mazarrón.

57 Francisco Caparrós Rodri-

guez; que fué declarado excluido temporalmente por inútil, resulta que este mozo fué alistado en este pueblo en el año anterior y declarado corto de talla, y figura en la actualidad en dicho alistamiento como soldado sorteable y comprobándose la duplicidad en el alistamiento de este mozo, se acuerda declararlo excluido totalmente del correspondiente á este año, y toda vez que ha sido reconocido y declarado inútil, dejar sin efecto el fallo de soldado sorteable y quede excluido temporalmente.

Murcia, primera sección.

63 José Romero Campillo; que estaba pendiente de observación, reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Fortuna.

4 Antonio Zarate Bernal; se justifica que ha fallecido, excluido totalmente.

Reemplazo de 1893.

Murcia, quinta sección.

156 Manuel Espinosa Laorden; se justifica que ha fallecido, excluido, totalmente.

Reemplazo de 1895.

37 Francisco Sánchez Ruiz; se justifica que ha fallecido, excluido totalmente.

Cartagena, primera sección.

155 Leopoldo San Germán Cortés; alega ser hijo de viuda como excepción sobrevenida, con otro en el ejército, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1896.

Cartagena, tercera sección.

131 Valentin Luján Roca; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Mazarrón.

178 Rafael Marco Yedra; que estaba pendiente de acreditar ser huérfano, justifica, soldado condicional.

Cartagena, cuarta sección.

12 Isidro Martínez Agüera; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

6 Antonio Fernández Ayala; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

25 Eduardo Benito Calderón; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en ejército, no comparece ni quien justifique su no presentación, soldado sorteable.

59 Juan de Dios Navarro Moreno; no comparece ni quien justifique su no presentación, soldado sorteable.

Cartagena, quinta sección.

26 Francisco Hernández Vidal; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Cartagena, tercera sección.

112 Máximo Ginés Domenech; no comparece ni quien justifique su no presentación, soldado sorteable.

Lorca, cuarta sección.

54 Francisco Martínez Martínez; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1895.

Lorca, primera sección.

35 Francisco Martínez Carrasco; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1896.

Lorca, tercera sección.

59 José Mula Arcas; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

53 José Martínez Tudela; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Cehegín.

2 Antonio de Gea Hernández; que estaba pendiente de acreditar ser hijo de padre impedido, reconocido éste, resultó impedido, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1895.

Lorca, tercera sección.

16 Antonio Salas Borgono; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1896.

75 Miguel Soler Expósito; no comparece ni quien justifique su no presentación, soldado sorteable.

Lorca, quinta sección.

44 Lino Heredia Sánchez; no comparece ni quien justifique su no presentación, soldado sorteable.

Reemplazo de 1895.

Abarán.

27 Joaquín Fernández García; por Real orden se revoca el fallo que le declaró soldado sorteable y se manda oír y resolver de nuevo sobre la excepción de hijo de padre impedido, reconocido el padre, resultó impedido, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1894.

Murcia, sexta sección.

99 Juan Gracia Hernández; que estaba pendiente de acreditar ser hijo de padre impedido, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1896.

Mazarrón.

150 Manuel Espinosa Pérez; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Caravaca.

2 Alfonso Montero Guirao; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Murcia, tercera sección.

62 Francisco Lacárcel Sánchez; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Yecla.

4 Alberto Morales Alonso; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

26 Antonio Serrano Bañón; que estaba pendiente de acreditar que un hermano falleció de fiebre amarilla en Cuba, justifica, soldado condicional.

60 Francisco Ortuño García; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

99 José María López Juan; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

132 Juan Muñoz Palao; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

142 Juan Polo Molina; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

146 Juan Serrano Muñoz; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1896.

Yecla.

174 Miguel Gil Marco; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

187 Pascual López Ibáñez; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

188 Pascual Martínez Maestre; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

223 Ricardo Alonso Román; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1895.

151 Pascual Díaz Pérez; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, Federico Chápuli.—El Secretario accidental, Prudencio Soler y Aceña.

Sexta sección.

Número 127.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE JUMILLA

Don Cándido Fernández Ruiz, Alcalde constitucional de esta villa, vengo en disponer:

Que por el Secretario de este Ayuntamiento se forme el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el mes de Junio último, que ha de someterse a la aprobación de la misma en la primera sesión.—Casas Consistoriales de Jumilla a 4 de Julio de 1896.—Cándido Fernández.—El Secretario, Eduardo Nadela.

Diligencia.

En cumplimiento de lo ordenado

en el acuerdo que precede, queda hecho el extracto a que se refiere, en la siguiente forma:

Sesión ordinaria del día 1.º de Junio de 1896.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cándido Fernández Ruiz.

Dióse lectura y fué aprobada el acta de la sesión anterior, y por el Sr. Herráiz se hace constar la necesidad de que se dé cuenta al Ayuntamiento periódicamente de los asuntos despachados en la Secretaría, y de que está conforme con que se lleve a cabo el exacto cumplimiento del reglamento para el régimen interior de las oficinas, y que al formar el inventario del archivo se consignen toda clase de fincas y bienes pertenecientes al Municipio, así como el nombramiento del Oficial encargado del Registro fiscal sea hecho con el carácter de interino.

Por el Sr. Peris se hace constar el buen concepto que le merecen el Presidente, Secretario y demás personal, mereciendo por su laboriosidad y buenas condiciones un voto de gracias; lo que motiva que el señor Herráiz signifique que no tuvo intención de demostrar queja alguna contra el personal, y únicamente hacerlo constar para evitar responsabilidades.

Se acuerda se formalice el extracto de las sesiones del mes de Mayo, y se someta a la aprobación del Ayuntamiento.

También provee el Cabildo pase a la Comisión una solicitud de Josefa Soriano Abad, pidiendo se despeje el terreno que intercepta la salida de las aguas de una cueva de su propiedad.

Idem un escrito de Juan Martínez y otros varios vecinos, solicitando se amplie la salida a las aguas procedentes de la calle Nueva.

A moción del Concejal Sr. Peris, se acuerda dar salida a los escombros existentes en las calles de esta población, principalmente las que interceptan el paso de la procesión del Corpus.

Por el Sr. Herráiz se interesa que se obligue a los contratistas de la plaza de Toros, Teatro é impuesto sobre pesas y medidas, que hagan efectivos los importes de los respectivos contratos.

Se acuerda aprobar la relación de los jornales invertidos con un carro de una mula en el mes de Mayo último, por Ildefonso Tomás Mateo, para el aseo de las calles de esta población.

Idem el pago 225 pesetas a Alfonso Jiménez Abellán, como importe de 10 cajas de petróleo para el alumbrado público, y que pasen a la Comisión las cuentas presentadas por Juan Piqueras y la enfermera municipal, importantes ocho y 50 pesetas 99 céntimos respectivamente, como asimismo las de Alejandro Abellán de 255'52 pesetas, y 175'29 relativas a construcción de nichos en el Cementerio municipal.

Se aprueba el pago de otras cuentas del propio Alejandro Abellán de 40'13 pesetas, por gastos de las reformas hechas en los faroles del alumbrado público, y de 120'75 pesetas, por obras del Matadero nuevo de esta villa.

Se acuerda el abono a D. Salvador Bernabeu de la cuenta de 72 pesetas 70 céntimos, por material de escritorio suministrado a la Secretaría, y el nombramiento del personal siguiente con el carácter de temporero:

D. Antonio Crespo Jiménez, como escribiente encargado del Registro fiscal de fincas urbanas, con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

D. Florencio Crespo Martínez, escribiente con dos pesetas diarias, y

D. Antonio Bañón Lentisco, con el mismo empleo y sueldo.

También se acuerda que la Comisión de montes pase a la Sierra de Enmedio a reconocer el terreno en donde se causaron daños por extracción de productos forestales; que se presenten las cuentas municipales del año 1894-95; el pago de 2'50 pesetas a José Abellán Ortega, por haber dado muerte a una zorra; igual cantidad a Juan Cutillas García, por la muerte de un turón, y otra cantidad análoga a José Pérez Orgiles, por la extinción de otra zorra.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto.

Acta de la sesión celebrada el día 5 de Junio último, sobre la no presentación de reclamaciones al repartimiento de la contribución territorial por los conceptos de rústica y pecuaria, durante los ocho días en que estuvo expuesta al público.

Bajo la presidencia de D. Cándido Fernández Ruiz y de la asistencia de 18 Sres. Concejales y de 10 individuos de la Junta pericial, se celebró la sesión, y en vista de no haberse presentado reclamación, se acordó prestar la autorización al repartimiento para el año económico de 1896-97, y que se remita al señor Administrador de Hacienda a fin de merecer sea aprobado.

Ordinaria del día 8.

Bajo la presidencia de D. Cándido Fernández Ruiz y de la asistencia de 10 Sres. Concejales, se celebró, tomándose los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar el acta de la anterior.

2.º Que tengan cumplimiento las órdenes y circulares insertas en los *Boletines oficiales* recibidos con posterioridad.

3.º Aprobar las cuentas: Una de Bartolomé Antonio Cutillas, de ocho pesetas, por los gastos originados en su viaje a Yecla a asuntos del servicio; otra de 1'50 pesetas a Francisco López, por socorro facilitado al detenido en la cárcel Ramón González; otra de 65'25 pesetas a Alejandro Abellán Carcelén, por reparaciones hechas en el puente de la calle del Barón del Solar; otra a Ildefonso Tomás Mateo, de 232 pesetas, por los jornales invertidos en el aseo y limpieza de las calles de esta población; otra a José García Orgilés, de 77 pesetas, por ocho libras y media de cera facilitadas a este Ayuntamiento para la procesión de Viernes Santo en la noche; otra a Antonio Tomás Castellanos, de 20 pesetas, como importe de los cuadernos números 262 al 281 de la «Historia general de España»; otra a D. José Guardiola Peral, de 165'50 pesetas, por el importe de los medicamentos expendidos con destino a los pobres de esta villa; otra a Don Salvador Bernabeu de 60'60 pesetas por varios objetos de escritorio facilitados a la Secretaría de este Ayuntamiento; otra a Juan Piqueras García, de ocho pesetas, por gastos menores hechos para esta Casa Consistorial; otra de 262'85, a Juan Requena, por la modelación suplida para dicha Secretaría; otra a Ildefonso Palencia de 50'35 pesetas, por los trabajos y materiales invertidos en la composición de varias sillas y butacas del Teatro; otra de 90'64 pesetas, a Joaquina Peris Tomás, por los gastos de la enfermería municipal en los meses de Marzo, Abril y Mayo últimos, y otra de 420'81 pesetas, a D. Alejandro Abellán Carcelén, por los jornales y materiales invertidos en la construcción de 24 nichos en este cementerio municipal.

4.º Fueron presentadas, acordándose pasen a la Comisión, una

de D. Agustín Palencia y otra de D. Pascual Olivares.

5.º Diose cuenta de que el Secretario ha salido para Murcia á asuntos del servicio.

6.º Se aprueba la distribución de fondos del mes actual.

7.º Acuerda la Corporación, que la Comisión de obras practique una inspección ocular de la casa-cuartel de la Guardia civil, á fin de que informe antes de verificar ciertas obras que reclama.

Idem dar de baja en el padrón vecinal á D. Miguel Herrero Herrero, su esposa María Abellán López y su hijo D. Eleuterio Herrero.

Idem que la Comisión respectiva reconozca el terreno donde D. Fidel Cutillas García, solicita un perímetro de terreno para construir una casa en las afueras de esta población á espaldas de las calles denominadas Marchante y Casicas, á fin de que informe.

Idem acordando la valoración hecha por el Profesor de arquitectura D. Agustín Palencia Jiménez, de la medianería de esta Casa Ayuntamiento y el nuevo edificio en construcción de los herederos de D. Pedro Bernal Martínez, y que se requieran á los mismos para que ingresen en arcas municipales la cantidad importe de la tasación.

Idem nombrar una Comisión inspectora de los trabajos para llevar á efecto el registro fiscal de edificios y solares de este término municipal.

Idem aprobando el resumen general del presupuesto ordinario formado por la Comisión respectiva de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio económico de 1896 á 97, ascendiendo el total de gastos á la cantidad de 274.071'02 pesetas y el de ingresos á 274.071'24 pesetas, cuyo presupuesto se ha de exponer al público por espacio de quince días, á tenor de lo dispuesto en el art. 146 de la vigente ley Municipal, para que en vista de si se presentan ó no reclamaciones, pueda convocarse á la Junta municipal para su votación definitiva.

8.º Se da cuenta de haberse encargado á D. Pascual Sánchez Guardiola interinamente de la Contaduría municipal.

Idem de la necesidad de que la Comisión de obras y policía urbana practique un reconocimiento de inspección en las obras de las casas que se hallan construyendo los herederos de D. Pedro Bernal Martínez, á fin de que informe de si dichos señores tienen ó no derecho á cubrir las luces del muro lateral del Ayuntamiento colindante con dichas casas.

9.º A moción del Sr. Herráiz acuerda el Ayuntamiento interesar de la Comisión recaudadora y Agencia ejecutiva, la presentación de las cartas de pago, listas de descubiertos y demás expedientes afectos á la liquidación de consumos correspondiente á los cuatro trimestres del actual ejercicio económico.

10. El Ayuntamiento conforme con el dictamen de la Comisión, acuerda: que no existiendo en esta Alcaldía documento alguno que acredite la autorización dada á Don Francisco Palazón para derribar la pared medianera del patio del teatro y huerto de dicho señor y comprender como de su propiedad la acequia que existía en el referido patio, debe procederse por los medios legales á restituir las cosas al ser y estado que tenían antes del derribo mencionado.

Y no habiendo más asuntos de que tratarse dió por terminada la sesión.

Ordinaria del día 15.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcal-

de D. Cándido Fernández Ruiz, se celebró sesión con la asistencia de trece Sres. Concejales que constituyen la mayoría del Ayuntamiento, habiendo acordado aprobar el acta de la anterior: que se llamen á los cuentadantes de Pósitos sobre la formación y la rendición de las cuentas correspondientes á los años 1870, 71, 73 al 74, 74 al 75, 75 al 76, 85 al 86, 89 al 90 y 92 al 93, y en caso de no existir alguno de éstos, abrir un interrogatorio en la forma que crea conveniente el Sr. Alcalde, para justificar debidamente el expediente: que se aclaren las condiciones bajo las que se saca á subasta el arbitrio de pesas y medidas en el ejercicio próximo: que se comunique al Juzgado municipal que no se muestra parte el Ayuntamiento en las causas números 106 del 95 sobre hurto de dos esterios de ramas de pino verde en la Humbría del Parancón, y la núm. 82 del mismo año, también sobre hurto de espartos de estos montes, pero sin renunciar á las indemnizaciones que en definitiva puedan corresponder al Municipio; que se obligue á los funcionarios que han debido formalizar las cuentas municipales del año anterior para que lo hagan á la mayor brevedad.

Que se aprueben las cuentas siguientes:

Una de 20 pesetas, importe de la suscripción á la «Gaceta de Madrid» en los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos; otra de 2 pesetas á José Martínez García, por un parche para el tambor de anuncios del Ayuntamiento; otra al Secretario y escribiente D. Eduardo Nadela y D. Bartolomé Antonio Cutillas, importante 63'50 pesetas por gastos de varios viajes verificados para asuntos del servicio, cuya cuenta lleva la fecha de 12 del actual; otra al propio escribiente D. Bartolomé Antonio Cutillas, de 8 pesetas por gastos en su viaje á Yecla.

Haber quedado enterada la Corporación, según significa el Secretario, que en la consulta que ha hecho en la Administración de Hacienda de Murcia sobre aplicación de la ley de Moratorias, resulta que después de transcurrido el 30 del actual, no ha lugar á que se acoja el Ayuntamiento á sus beneficios y que careciendo por ahora de recursos la Corporación, le es imposible instruir el expediente al efecto acordado; asimismo quedó enterada la Corporación, que dicho funcionario ha traído aprobado el repartimiento de la contribución territorial, de que lo ha sido el expediente del repartimiento individual de consumos, y que se han encargado los impresos necesarios para el registro fiscal de fincas urbanas, que se ha de llevar á cabo según está acordado por la Corporación.

Acordó que pasen á informe de la Comisión respectiva:

1.º Una instancia suscrita por D. Martín Gandía Carrión, solicitando terreno para construir en el Cementerio municipal un panteón al lado del sitio que ocupa el de Pedro Izquierdo.

2.º Una cuenta de 81'25 pesetas por varios conceptos, que presenta D. Juan Requena.

3.º Otra del mismo importante 160'25 pesetas, por varios otros objetos facilitados con fechas 1.º de Febrero, 6 de Abril de y 9 de Mayo últimos.

4.º Otra del propio Sr. Requena, importante 106'50 pesetas por impresiones hechas al Juzgado municipal en las fechas de 6 de Abril y 8 de Mayo últimos.

Y 5.º Otra firmada por José García Orgiles, de 68 pesetas por 34 libras de cera facilitadas á este Ayun-

tamiento para la festividad del Corpus.

El Ayuntamiento quedó enterado de la circular inserta en el *Boletín oficial* del 13 del actual fijando el plazo de diez días para ingresar los descubiertos de 1.ª enseñanza correspondientes á los trimestres 1.º, 2.º y 3.º del ejercicio actual.

Idem del reparto que se impone por la Diputación provincial para el próximo año económico, por el déficit que resulta en el presupuesto ordinario provincial.

Idem de la circular inserta en el *Boletín oficial* del 12 del corriente interesando de los maestros y Junta local de 1.ª enseñanza, la confección de los presupuestos de material de las escuelas públicas, y la remisión de los expresados documentos á la Junta provincial que han de ser aprobados en todo el presente mes.

Idem del resultado de la subasta de espartos del corriente año forestal, pendiente de la aprobación del Sr. Gobernador civil.

Y puesto en conocimiento por el Concejal Sr. D. Martín Gandía del mal estado en que se encuentra el abrevadero de la Pila, el Ayuntamiento acuerda pase la Comisión respectiva al terreno para que informe.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Ordinaria del día 22.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Cándido Fernández Ruiz, se celebró la sesión con asistencia de diez Sres. Concejales que con el Presidente constituyen la mayoría.

Abierta la sesión se leé el acta de la anterior que fué aprobada, entrándose en la orden del día y se toman los siguientes acuerdos:

1.º Que los Sres. Concejales don José Herráiz, D. Pedro Gutiérrez y el Teniente Alcalde D. José Gallar, se encarguen de la adquisición del número de básculas necesarias para que el día 1.º de Julio pueda dar principio por zonas el pesar y medir todos los artículos sujetos al impuesto del arbitrio acordado al efecto, y que el Sr. Presidente nombre el personal necesario para la organización del servicio.

2.º Queda enterado el Ayuntamiento de que el Sr. Gobernador civil en 16 del actual, acordó aprobar la subasta de los espartos de los montes que comprenden los lotes 1.º, 2.º y 3.º á favor de D. Miguel Dogio Molero por las cantidades respectivas de 27.183'90 pesetas, 33.182'90 y 25.682'90 pesetas; y los del 4.º lote á favor de D. Antonio Muñoz Viñeglas por la cantidad de 17.682'90 pesetas.

3.º Quedó enterado igualmente del resultado de la subasta del impuesto á las carnes y pescados destinados al consumo de esta villa durante el año económico de 1896-97 adjudicado á favor de D. Juan José Pérez Santandreu, por la cantidad de 10.057 pesetas.

4.º Idem de la subasta para el arriendo del servicio del alumbrado público de esta villa, adjudicada á D. Miguel Cutillas Santos, en la cantidad de 3.695 pesetas; cuyas tres subastas anteriores han sido aprobadas por el Ayuntamiento, acordándose tengan debido cumplimiento las condiciones del contrato.

5.º Dada cuenta del estado del expediente sobre la enajenación de la parcela urbana núm. 17 de la calle de San Roque; y de conformidad con los acuerdos tomados con anterioridad por este Ayuntamiento y Junta municipal, se provee ratificando la enajenación de dicha parcela al Excmo. Sr. Barón del Solar de Espinosa, como único colindante; en cuyo expediente se certificó é informó sobre el valor de la finca y

superficie por los peritos, motivando el resultado que el Ayuntamiento la enajene en 1.000 pesetas, que esceden al valor de la tasación.

6.º Que se oiga á los cuentadantes sobre los reparos hechos por el Sindico del Ayuntamiento en las cuentas de fondos de presupuestos y de propiedades y derechos correspondientes al ejercicio económico de 1894-95.

7.º Que pase á informe de la Comisión respectiva una comunicación del Comandante de la Guardia civil del puesto de Santa Ana, solicitando del Ayuntamiento la reparación interior y exterior de la casa-cuartel de aquel puesto.

8.º Que pasen á la Comisión las cuentas de los medicamentos despachados en la Farmacia de D. José Guardiola Peral con destino á los pobres de esta villa, en los meses de Diciembre hasta Junio inclusive, importantes la cantidad de 1.228'75 pesetas.

Asimismo acuerda el Ayuntamiento el pago de las cuentas siguientes:

Una de Francisco López García por valor de 4'50 pesetas por socorros facilitados á los presos Antonio García Martínez y Alonso Magán Mateo.

Otra de D. Juan Francisco Cutillas Santos y D. Bartolomé Antonio Cutillas Cerezo, por los gastos ocasionados en sus viajes á Murcia para presentar los quintos en la diputación provincial y otra clase de servicios, importante 286'50 pesetas.

Otra de 33 pesetas á José Guardiola Moreno por la construcción de tres escaleras para los serenos y composición de otros dos.

Otra del mismo de 5 pesetas, por la composición hecha en la puerta de la calle en la escuela pública de D. Juan José Morenete.

Otra del referido José Guardiola, importante 2 pesetas, por un palo para la bomba.

Otra de 9'50 pesetas á D. Bartolomé Antonio Cutillas por los gastos ocasionados en su viaje á Yecla para asuntos del servicio.

Otra de 64 pesetas á Francisco García Requena, Practicante de la enfermería municipal, por las sanguijuelas aplicadas á enfermos pobres durante los meses de Diciembre á Junio inclusive.

9.º A propuesta del Concejal señor Herráiz, acuerda el Ayuntamiento se consigne en el acta, que no existe responsabilidad contra los individuos que componen la Corporación por el concepto de los tercero y cuarto trimestre de la contribución territorial é industrial del año económico actual y que se expresen los conceptos de cargo y data de la liquidación presentada por el Recaudador D. Juan Quiñonero.

10. Acuerda que por el Secretario se redacte un recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, á fin de que deje sin efecto el recargo de contingente provincial de 7.006'12 pesetas, cuyo recurso ha sido redactado y su virtud se le prestó la aprobación del Municipio.

11. Dada cuenta del estado precario del Ayuntamiento por falta de recursos para sus atenciones, acuerda delegar en el Sr. Alcalde Presidente y Secretario, pare que estudien el asunto y den cuenta de los medios de arbitrarlos.

12. Quedó enterada la Corporación de un oficio de la Cámara Agrícola, solicitando se desista de celebrar la subasta del arbitrio obligatorio de pesos y medidas.

13. Se acuerda hacer las obras necesarias para dar luz á las habitaciones de la Secretaría que han

quedado á oscuras con la construcción del muro de la casa lateral de los herederos de D. Pedro Bernal.

14. Idem la reparación del camino vecinal de Santa Ana.

Idem autorizar al Secretario para que vaya á Murcia á asuntos del servicio.

Idem el pago á Esteban García Lozano de 7'50 pesetas, por la muerte de tres animales dañinos.

Idem á Bartolomé Carrión Pérez, por cinco pesetas por la extinción de dos turones.

Idem que pase la Comisión á examinar la pared medianera de la Casa escuela de la calle de Loreto, número 15 y la de la casa de D. Demetrio Ortuño, para que informe sobre su estado ruinoso.

Idem que se oiga á los cuenta-dantes sobre el ingreso que no consta en fondos municipales de 1.800 pesetas, importe del depósito provisional para hacer postura á los espartos sobrantes del tercer lote de estos montes comunales en 1894-95, que se declaró en quiebra la adjudicación de esta subasta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión.

Ordinaria del día 29.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cándido Fernández Ruiz, y con asistencia de doce Sres. Concejales, se celebró la sesión, tomándose los siguientes acuerdos:

1.º Se lee y aprueba el acta de la anterior.

2.º No mostrarse parte en la causa núm. 113, correspondiente al año 1895, sobre hurto de espartos del barranco de la Zorra, de estos montes comunales, seguida contra Pedro Torres y otros, no renunciando á la indemnización de derechos que en definitiva pueda corresponderle.

3.º Quedar enterado de una certificación presentada por D. José Herraiz Camacho, por la que se acredita que el cupo de contingente carcelario señalado á este Municipio para el próximo ejercicio de 1896 á 97, asciende á la cantidad de 3.922'59 pesetas.

4.º Prestar la aprobación al extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal, durante el mes de Mayo último.

5.º Que pasen á informe de la Comisión las cuentas presentadas por D. Juan Requena Tébar, ascendentes á 33 pesetas y 159'50 pesetas, por la impresión de los reglamentos para Secretaría y modelación suplida con destino á la formación del Registro fiscal de la riqueza urbana.

6.º Se aprueban acordándose su pago, las cuentas siguientes, informadas por la Comisión: Una de D. Agustín Palencia, importante 18 pesetas, por los honorarios devengados en la valoración del muro lateral de la Casa Consistorial: Otra á José García Orgilés de 68 pesetas, por el valor de 34 libras de cera para la festividad del Corpus: Otra á D. Juan Requena de 106'50 pesetas, por la modelación suplida con destino á este Juzgado municipal: Otra del mismo de 160'25 pesetas, por la destinada á la Estadística, para el repartimiento de la contribución territorial y apéndice: Otra del referido señor de 81'25 pesetas, de la modelación de elecciones, y otras para Secretaría.

7.º Quedó enterado el Sr. Herraiz de las fechas en que han sido notificados los rematantes de los espartos de estos montes comunales, de la aprobación de la subasta por la Superioridad.

8.º Idem de la liquidación presentada por D. Juan Quifonero, de la recaudación correspondiente á

los cuatro trimestres de la contribución de consumos, y acuerda que pase á la Comisión para su estudio é informe.

9.º Acceder á lo solicitado por el Sr. Peris de que se presenten en la primera sesión, datos exactos acerca del número de parcelas existentes en las calles Paseo de la Asunción y Plaza del Rey D. Pedro, que están sin ocupar y si se han hecho los ingresos por quien corresponde de las que ya están ocupadas.

10.º A moción del Sr. Herraiz, se le entera de que se están efectuando los trabajos preliminares para intentar los medios reglamentarios de hacer efectiva la cuota repartible por alcoholes para el próximo ejercicio.

11.º Acuerda el pago de 2'50 pesetas á Juan Monreal, por la extinción de una zorra: Otra cuenta de igual cantidad á Gonzalo Navarro, por la muerte de otra, y la devolución de las fianzas definitivas á D. Miguel Cutillas Santos, rematante del arbitrio establecido sobre el Matadero público y á Diego Martínez Martínez, rematante de la subasta del uso forzoso de pesas y medidas, como asimismo la constituida por Adolfo Más Guirao, rematante de la subasta de la plaza de Toros.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión.

Extraordinaria del día 30.

Bajo la Presidencia del Sr. Don Cándido Fernández Ruiz y con la asistencia de once Sres. Concejales y de nueve señores de la Junta pericial, se celebró sesión para tratar de la no presentación de reclamaciones al repartimiento de la contribución urbana, durante los ocho días de exposición al público, perteneciente al año económico de 1896 á 97, acordando en su vista los señores concurrentes prestarle la competente autorización.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión.

Sesiones de la Junta municipal, durante el mes de Junio último.

Extraordinaria del día 5.

Relativa á la no presentación de reclamaciones al repartimiento de la contribución territorial por los conceptos de rústica y pecuaria para el año de 1896-97, acordando los concurrentes prestarle su autorización como individuos de la Junta pericial, y que se remitan al señor Administrador de Hacienda, para su superior aprobación.

Sesión del día 18.

Bajo la presidencia de D. Cándido Fernández Ruiz y asistencia de quince Sres. Concejales y doce señores Asociados, celebró sesión la Junta municipal que tomó los acuerdos siguientes:

1.º Aprobar el acta de la anterior y adjudicar al Sr. Barón del Solar, previo abono del importe, la parcela urbana núm. 17 de la calle de San Roque, como sobrante de la vía pública, por tener derecho á su adquisición por mil pesetas, que mejora el tipo de tasación; declarando por tanto firme lo proveído sobre el particular.

2.º Disponer que dicho Sr. Don Eugenio Espinosa ó su apoderado, ingrese en arcas municipales las mil pesetas en que le enajena y que al efecto de garantía, se le expida la oportuna carta de pago que ha de servir de base para el otorgamiento de la escritura.

3.º Que los Sres. Barón del Solar, Alcalde y Sindico de este Ayuntamiento, se pongan de acuerdo para

formalizar dicho documento ante Notario, entregando de cualquier modo la finca al Sr. Barón, en el momento que ingrese las mil pesetas en que se enajena; y

4.º Que este acuerdo se transcriba al interesado.

Puesto á discusión el modo de ejecutar las obras de conducción de aguas potables á esta villa y construcción de un mercado de hierro, se acordó se dirijan varias cartas á distintas casas que se dedican á construcciones de esta clase por si quisieran tomar parte en su concurso.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión.

Sesión del día 25.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cándido Fernández Ruiz, doce Concejales y once Sres. Asociados se reunió la Junta municipal, tomándose los siguientes acuerdos: sea aprobado el acta de la anterior y los presupuestos municipales para el ejercicio próximo, en resumen un total ingresos 274.071'24 pesetas y gastos 274.071'02, con un sobrante de 22 céntimos de peseta.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión.

Diligencia:

En cumplimiento de lo ordenado en el decreto que encabeza este expediente, queda hecho el extracto que al mismo se refiere y dada cuenta del mismo al Ayuntamiento en sesión de hoy, este acordó aprobarlo y remitir copia certificada al Sr. Gobernador civil de la provincia, suplicándole disponga su inserción en el *Boletín oficial* de la misma con arreglo á lo prevenido en el artículo 109 de la ley Municipal vigente, de que yo el Secretario certifico. Jumilla 13 de Julio de 1896.—Eduardo Nadela.

Decreto:

Cumplase lo acordado; y hecho, archívese este expediente. Lo mandó y firmó el Sr. Alcalde constitucional en la Sala Capitular á 14 de Julio de 1896, de que yo el Secretario certifico.—El Alcalde, Cándido Fernández.—Eduardo Nadela.—Cándido Fernández.—El Secretario, Eduardo Nadela.

Sección no oficial.

Número 138.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA
VERDAD

MINA «APOSTOLADO»

Por el presente se requiere por primera vez y término de quince días á los señores accionistas de esta Sociedad que á continuación se expresan, al pago de los dividendos pasivos que se detallan, con sujeción al reglamento de esta Sociedad y art. 21 de la ley de 6 de Julio de 1859.

Pts. Cts.

D.ª Francisca Madrid, una acción pedidos números 180 y 181.	20 »
» Cristina de Luna Modelo, media acción, pedidos números 179, 180 y 181.	15 »
TOTAL pesetas.	35 »

Cartagena 20 de Julio de 1896.—El Presidente, Rodolfo Fandos.—El Contador Secretario, Ramón Martínez.—El Tesorero, José Antonio Pomaes.

Anuncios.

ALCALDÍAS que no han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de derechos por anuncios de subastas para el año económico actual, servicios subastados y cantidades en descubierto.

Pts. Cts.

ALBUDEITE, por la subasta de pesos y medidas.	10 »
ULEA, por la subasta de consumos á la exclusiva.	16 »
ULEA, por la subasta de consumos á venta libre.	16 »

Á LOS SECRETARIOS

DE

AYUNTAMIENTOS

INTERESANTE

Los anuncios de subastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periódico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustada á las prescripciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883, y que además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de inserción, (cuya obligación debe necesariamente hacerse constar en el pliego de condiciones), pues se devolverán á su procedencia los que no vengán con estos requisitos, lo cual se hace saber á dichos funcionarios para evitar los entorpecimientos á que podría dar lugar el olvido de dicho Real decreto.